

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00425.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la entidad demandante el 06 de junio pasado (derivado No. 04 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación electrónica del auto mandamiento ejecutivo practicada al demandado DEIBY MAURICIO QUINTERO SAMBRANO, toda vez que la comunicación remitida al demandado en mención, fue enviada a una dirección electrónica que no fue aportada previamente al expediente (ver escrito de demanda - acápite de notificaciones - derivado No. 01 del expediente digital).-

Nótese por parte del apoderado judicial que la comunicación fue remitida a la dirección electrónica davisfuturismo@gmail.com y la dirección electrónica aportada en el acápite de notificaciones es davisfuturiano@gmail.com, la cual difiere de la dirección electrónica a donde se remitió la comunicación al extremo demandado.-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto de apremio al citado demandado en los términos consignados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica previamente aportada al expediente, allegando prueba documental donde se acredite que la comunicación fue entregada en la dirección electrónica de destino, y de ser necesario, aportar la nueva dirección electrónica donde recibe notificación personal el demandado en referencia.-

O en su defecto, practicar la notificación del auto de apremio en la dirección física aportada en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **118**, hoy **13 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3014516705686d45486e2b788ae645b58c8896796192e393e15fba4c9e543b2**

Documento generado en 12/07/2022 08:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>